



Ayuntamiento de Illescas

MEMORA TECNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD EN B.T. E ILUMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO C.E.I.P. MARTÍN CHICO DE ILLESCAS (TOLEDO).

1.- OBJETO.-

La presente memoria desarrolla las indicaciones técnicas para la contratación de las obras de renovación integral de la instalación eléctrica de baja tensión y sustitución de las luminarias existentes por tecnología LED, para la mejora de la eficiencia energética en los sistemas de iluminación interior y exterior, definidas en el correspondiente proyecto de ejecución, en el centro educativo C.E.I.P. Martín Chico de Illescas (Toledo).

En el caso de discrepancia entre los distintos documentos de proyecto se establece la siguiente prelación:

- Mediciones y presupuesto.
- Planos.
- Pliego de prescripciones.
- Memoria.

Los objetivos de este contrato son:

- Reducir el consumo y gasto energético asociado al edificio.
- Fomentar el uso de tecnologías energéticas más eficientes.
- Fomentar un uso racional de la energía y la reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera.
- Adecuar las instalaciones a los requisitos y características técnicas exigidos por las recomendaciones y normativas vigentes.
- Mejorar el mantenimiento de las instalaciones utilizando tecnologías más duraderas.

2.- NO LOTES.-

Si bien la naturaleza de las obras se trata de una única actuación en la renovación de la instalación eléctrica, que se corresponde con oficios específicos de electricidad, también lleva aparejadas obras auxiliares y complementarias de remates en las que intervienen otros oficios diferentes de los primeros, como son los de albañilería; por lo que por motivos de eficacia y eficiencia, se entiende se dan los supuestos recogidos en el art. 99 punto 3 apartado b) de la LCSP:

- La realización independiente de las diferentes prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.
- Supondría la necesidad fundamental de coordinación de las diferentes actuaciones y empresas implicadas en la realización de los trabajos, afectando a la correcta ejecución del contrato, impedimento que se evitaría para el caso de la contratación a una sola empresa que sería responsable de la coordinación en su caso entre las diferentes empresas intervinientes en calidad de subcontratas de la principal.

Igualmente se entiende que debe ser una misma empresa la que acometa las actuaciones del contrato de forma conjunta, con el fin de asegurar el cumplimiento de los mismos estándares de calidad dentro de la misma instalación, tipologías y acabados, así como los plazos del cumplimiento del contrato.

3.- PLAZO.-

Ayuntamiento de Illescas



Ayuntamiento de Illescas

Se establece un plazo máximo de 5 días naturales, desde la firma del contrato, para la formalización del acta de comprobación de replanteo. La ejecución de la actuación objeto de este contrato se realizará en el plazo máximo de 40 días hábiles desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo. No obstante, el plazo máximo de finalización de la ejecución del contrato será el 30 de agosto de 2019.

4.- AMBITO DE ACTUACIÓN.-

Las empresas licitadoras aceptan tener pleno conocimiento de la naturaleza y estado de las instalaciones existentes objeto del presente contrato, en las condiciones de la fecha de licitación, haciéndose la empresa adjudicataria cargo de las mismas y a las que prestará el servicio correspondiente de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los licitadores podrán realizar el estudio de las instalaciones objeto del presente contrato antes de redactar su oferta, para valorar su estado. Se proporciona un inventario de las instalaciones objeto de contrato. Esta información se entrega a título orientativo, pudiendo las instalaciones haber sufrido algunas modificaciones.

5.- ALCANCE DE LA ACTUACIONES.-

Las obras del contrato son las que quedan especificadas en el Proyecto, tales como la memoria descriptiva, el estado de mediciones y el presupuesto general y los distintos planos que lo componen básicamente y que, en resumen, consisten en todas aquellas precisas para ejecutar el proyecto antes mencionado.

6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA A LOS LICITADORES SOBRE LOS PRODUCTOS A INSTALAR.-

Los licitadores deberán certificar que los elementos que proponen instalar cumplen con las prescripciones y características establecidas. Para facilitar las comprobaciones, los licitadores deberán acompañar su oferta técnica de la documentación del/de los fabricante/s que justifique el cumplimiento de todos los requisitos exigidos a cada uno de los equipos e instalaciones auxiliares.

Los licitadores aportarán además los siguientes datos de la/s empresa/s fabricante/s de los equipos que proponen instalar:

- Nombre.
- Actividad Social.
- Código de identificación fiscal.
- Dirección/es, número/s de teléfono y fax.
- Dirección/es correo electrónico.
- Página/s web.
- Persona de contacto.

Las empresas fabricantes deberán cumplir y presentar los documentos que justifiquen lo expuesto a continuación:

- Certificado emitido por entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), o entidad internacional equivalente, que acredite que la empresa fabricante y todos sus procesos de fabricación referentes a la actividad objeto de contratación están certificados con la ISO 9001 e ISO 14001.
- Certificado que acredite que la empresa fabricante se encuentra adherida a un sistema de gestión integral de residuos (SIG).

7.- URGENCIA EN LA TRAMITACION.-

La urgencia de acometer las obras, derivada de la necesidad ineludible de contar con las instalaciones en funcionamiento al inicio del próximo curso escolar, así como de



Ayuntamiento de Illescas

ejecutarlas con las mayores medidas de seguridad e higiene y sin entorpecer la actividad de los centros, hacen que en tal coyuntura y a la vista de lo limitado del tiempo restante hasta el inicio del próximo curso se entienda como único procedimiento posible.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Denominación	Presupuesto Base	IVA	Presupuesto, IVA incluido.
Renovación integral de las Instalaciones de Electricidad en B.T. e Iluminación del centro educativo C.E.I.P. Martín Chico de Illescas (Toledo).			
OBRA	365.320,21 €	76.717,25 €	442.037,46 €
TOTAL	365.320,21 €	76.717,25 €	442.037,46 €
Aplicación Presupuestaria: 3220.6320057 "Modernización y Mejoras Infraestructuras CEIP Martín Chico".			

9.- CLASIFICACIÓN ORIENTATIVA DEL CONTRATISTA A EFECTOS DE SOLVENCIA Y SOLVENCIA.-

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
I	9	Instalaciones Eléctricas sin cualificación.	1

Los licitadores que dispongan de esta clasificación estarán exentos de la presentación de la solvencia económica y técnica requerida.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

a) <input checked="" type="checkbox"/>	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Deberá ser al menos de 550.000,00 €. Acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito.
b) <input checked="" type="checkbox"/>	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
	Criterios: <ul style="list-style-type: none">• Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 300.000,00 €.• Riesgos cubiertos: Todos los daños producidos como consecuencia de la actuación del presente contrato Se acreditará mediante: Aportación de póliza de seguro vigente en el momento de formalización del contrato, vigencia que deberá mantenerse durante todo el tiempo de vigencia del mismo.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 88 LCSP)

* En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) pero sí la letra c). Para el resto de licitadores será de aplicación la letra a).

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Relación de las principales obras y trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto
--------------------------	-------------------------------------	---



Ayuntamiento de Illescas

	del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución. .- Deberá ser al menos de 1.900.000,00 €. Acreditándose por medio de certificado expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.
c) <input checked="" type="checkbox"/>	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR.

1.- Presupuesto de Licitación: máximo 30 puntos.

Ponderación: Se valorará con un máximo de 30 puntos la oferta económica más baja, el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional tomando como referencia el precio de licitación y la oferta más baja presentada, aplicándose la siguiente fórmula:

$30 \text{ puntos} * (\text{precio licitación} - \text{oferta considerada}) / (\text{precio licitación} - \text{oferta más baja considerada})$.

2.- Reducción de Plazos: máximo 50 puntos.

Ponderación: Se valorará con un máximo de 50 puntos a la reducción de los plazos, de la siguiente forma:

Se otorgará hasta un máximo de 50,00 puntos a la reducción del plazo de Ejecución de Obra, computado desde la fecha de suscripción del acta de comprobación del replanteo, otorgándose 50,00 puntos a quien más días naturales de reducción oferte, 0 puntos a quien menos días naturales de reducción oferte, el resto de puntuación se otorgará de forma proporcional.

3.- Oferta de años de mantenimiento, preventivo y correctivo, a cargo del contratista y sin coste para la Administración: máximo 20 puntos.

Durante el periodo ofertado (en años) el contratista realizará el mantenimiento íntegro, preventivo y correctivo, de la instalación objeto de este contrato, a su costa y sin cargo alguno para la Administración, empezando a contar el plazo desde el próximo 1 de diciembre de 2019.

Baremo de puntuación: 0 a 20 puntos.

Licitador que oferte el mayor número de años de mantenimiento: 20 puntos

Licitador que no oferte mantenimiento: 0 puntos

Las ofertas intermedias se puntuarán de forma proporcional y de acuerdo al siguiente cálculo matemático:

$$P_i = (O_f \times 20) / O_{m\acute{a}x.}$$

Donde

P_i: Puntuación obtenida por el licitador.

O_f: Oferta del licitador.

O_{máx.}: Oferta máxima.



Ayuntamiento de Illescas

El periodo de garantía y el de mantenimiento ofertado coincidirán, por lo que en consecuencia el de garantía mínimo de 12 meses establecido en el P.C.A.P., se considerará prolongado hasta el final del periodo que, en concepto de mantenimiento, en su caso haya ofertado el licitador.

Los periodos de tiempo que oferte el licitador se especificarán en años completos.

El periodo de garantía y mantenimiento se iniciará a partir de la fecha de la recepción positiva de las obras, o en su caso desde el acuerdo efectivo de ocupación de las obras y siempre teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el mismo.

En Illescas.

El Ingeniero Técnico Municipal.

Documento firmado electrónicamente.